



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 122 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 FEB 2023

VISTO:

El INFORME N° 14 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación para cada documento de Gestión del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II, del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° de la Ley N°26454 - Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención de donación, conservación transfusión y suministro de sangre humana, establece que "La donación de sangre humana es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana"

Que, mediante Decreto Supremo N°017 - 2022-SA se modifica el Reglamento de la Ley N°26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA y modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-SA.

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1161-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, Nivel Nacional, Regional, y Local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Por lo que, el artículo 93° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008 - 2017 - SA establece que, La Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública responsable de supervisar la política sectorial en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células; incluyendo además las actividades vinculadas a obtención, donación, conservación, almacenamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados. Se encarga de elaborar, implementar y monitorear las normas, lineamientos, estrategias para el cumplimiento de la política sectorial a su cargo. Desarrolla acciones para promover la donación de sangre, tejidos y órganos en la población. Asume las funciones de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes (ONDT) y del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, mediante Resolución Ministerial N°628-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico sobre Lineamientos de Política del PRONAHEBAS, normatividad que en su numeral III tiene como objetivo general: "Establecer los lineamientos de política sectorial para el programa nacional de hemoterapia y bancos de sangre y de las instancias regionales y locales que integran los Centros de Hemoterapia y Bancos de sangre"



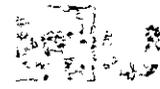
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
SALUD PUBLICA
RECEPCION

28 FEB 2023

Folio N° 02 Exp. N° _____

Hora: 5:00 pm

Firma: R



Handwritten signature and notes:
 P. S. Y. S.
 P. S. Y. S.
 P. S. Y. S.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
ASESORIA LEGAL

FOLIO 02 HORA 5:00 pm

Doc. _____ Exp. _____

Recibido por R

[Faint, mostly illegible text throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N° 122 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 23 FEB 2023

Que, mediante Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA se aprobaron las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), uno de los objetivos de la Dirección General de Salud de las Personas, es mejorar la calidad de los servicios de salud, recursos y la tecnología del Sector y, el Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) de dicha Dirección General, es el órgano técnico normativo responsable de establecer las normas y procedimientos para asegurar el aprovisionamiento seguro y oportuno de sangre y sus componentes, a nivel nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial N°826 - 2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio De Salud, que tiene como objetivo general "establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras".



Que, mediante INFORME N°14 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 03 de febrero del 2023 emitido por el Jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Luján", Dr. PAT.CLIN. Carlos Cervera Noriega, solicitando la emisión de la Resolución Directoral de aprobación para cada documento de Gestión del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II, del año 2023,



Que, en consecuencia, por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario Aprobar el Manual de Manejo de Reacciones Adversas Transfusionales (RAT) del Hospital "Gustavo Lanatta Luján" manteniendo las normas claras y precisas sobre la indicación de transfusiones de sangre, Hemocomponentes y/o Hemoderivados, mediante la emisión del correspondiente acto resolutorio;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL MANUAL DE MANEJO DE REACCIONES ADVERSAS TRANSFUSIONALES (RAT) DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II, del Hospital de Apoyo "GUSTAVO LANATTA LUJAN" Bagua, del año 2023, que como anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
 Dr. YESPER SABAVIDA DIAZ
 C.M.R. 51208
 DIRECTOR

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
OF THE BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

1. The following information was received from [redacted] on [redacted] regarding [redacted] activities in [redacted] area.



2. It is noted that [redacted] has been identified as a contact point for [redacted] in the [redacted] region.

3. The [redacted] activities mentioned above are of a nature that warrants further investigation.

4. It is recommended that [redacted] be kept under close surveillance and that all contacts be reported to the Bureau.

5. The [redacted] information provided is being disseminated to the appropriate field offices for their information.

Very truly yours,
[redacted]

[redacted]

[redacted]

U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

